



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

21/02/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

28

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020180320200	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO	GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL	Estado N° _____	

Fecha: 21/02/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180320200 seguido contra Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez y otros - en calidad de magistrados de la entonces Sala Jurisdiccional del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por queja formulada Por De oficio - entonces Sala Jurisdiccional del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso disciplinario y disponer el consecuente archivo de las presentes diligencias, en favor de los doctores GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ, LILIANA ROSALES ESPAÑA y GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL en su calidad de magistrados de la entonces Sala Jurisdiccional del Consejo Seccional de l

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020190192500	Funcionarios Unica Instanci	WILMER SANCHEZ ALVAREZ	CLAUDIA MARTINEZ MURILLO- FISESTADO N°		

FECHA: 21/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/02/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190192500 seguido contra CLAUDIA MARTINEZ MURILLO- FISCAL SÉPTIMA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA -, por queja formulada Por WILMER SANCHEZ ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso disciplinario y disponer el consecuente archivo de las presentes diligencias, en favor de CLAUDIA MARTINEZ MORILLO en su calidad de Fiscal Séptima Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para la época de los hechos materia de la presente actuación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo disp

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020230072100	Otros Asuntos	DE OFICIO CAMARA DE COMERCIO	MIGUEL ANGEL POLO CAMPO	EN CESTADO N° _____	
<p>FECHA: 21-02-2024</p> <p>EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL</p> <p>HACE CONSTAR</p> <p>En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230072100 seguido contra el DOCTOR MIGUEL ÁNGEL POLO CAMPO EN CALIDAD DE ÁRBITRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA, por queja formulada DE OFICIO por la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó ... DECLARAR LA NULIDAD de la presente actuación disciplinaria seguida contra el doctor Miguel Ángel Polo Campo, en su condición de Árbitro de la Cámara de Comercio de Santa Marta con categoría de Magistrado de Tribunal Administrativo, desde el auto de 30 de julio de 2021, inclusive, proferido por la Magistrada Tania Victoria Orozco Becerra de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, dejando a salvo las pr</p>					

Fecha de Estado: 21/02/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 28

Página: 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculcado	Auto a Notificar	Cuaderno
50001110200020180037603	Abogados en Apelación	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	EINSINEVER FONTECHA DIAZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 21/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020180037603 seguido contra EINSINEVER FONTECHA DIAZ, por queja formulada Por JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO disciplinario en favor del abogado EINSINEVER FONTECHA DIAZ, de conformidad con las consideraciones precedentes. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES NO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

REVISÓ: 
REVISOR: CAMILO ANTONIO MORENO MORENO



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° 028

Fecha: 21/02/2024

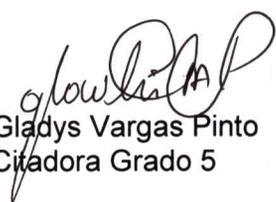
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

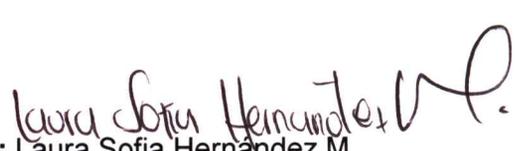
Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180320200** seguido contra **Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez y otros – en calidad de magistrados de la entonces Sala Jurisdiccional del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca**, por queja formulada Por De oficio - entonces Sala Jurisdiccional del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso disciplinario y disponer el consecuente archivo de las presentes diligencias, en favor de los doctores GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ, LILIANA ROSALES ESPAÑA y GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL en su calidad de magistrados de la entonces Sala Jurisdiccional del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, para la época de los hechos materia de la presente actuación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Gloria Alcira Robles Correal y Liliana Rosales España – en calidad de magistrados de la entonces Sala Jurisdiccional del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial 04

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 028

FECHA: 21/02/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/02/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190192500** seguido contra **CLAUDIA MARTÍNEZ MURILLO- FISCAL SÉPTIMA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA** -, por queja formulada Por WILMER SANCHEZ ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO:** Decretar la **terminación** del presente proceso disciplinario y disponer el consecuente archivo de las presentes diligencias, en favor de **CLAUDIA MARTÍNEZ MORILLO** en su calidad de Fiscal Séptima Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para la época de los hechos materia de la presente actuación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CLAUDIA MARTÍNEZ MURILLO- FISCAL SÉPTIMA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA** -. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Reviso: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar Judicial


Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **028**

FECHA: 21-02-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230072100** seguido contra el **DOCTOR MIGUEL ÁNGEL POLO CAMPO EN CALIDAD DE ÁRBITRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA CON CATEGORIA DE MAGISTRADO DE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO**, por queja formulada **DE OFICIO** por la **CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó "... **DECLARAR LA NULIDAD** de la presente actuación disciplinaria seguida contra el doctor Miguel Ángel Polo Campo, en su condición de Árbitro de la Cámara de Comercio de Santa Marta con categoría de Magistrado de Tribunal Administrativo, desde el auto de 30 de julio de 2021, inclusive, proferido por la Magistrada Tania Victoria Orozco Becerra de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, dejando a salvo las pruebas legalmente decretadas y practicadas, conforme a lo dicho..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DOCTOR MIGUEL ÁNGEL POLO CAMPO EN CALIDAD DE ÁRBITRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA CON CATEGORIA DE MAGISTRADO DE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO – DISCIPLINABLE Y A SU DEFENSOR DE OFICIO EL DOCTOR JORGE MARIO ACOSTA DÍAZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 028

FECHA: 21/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020180037603** seguido contra **EINSINEVER FONTECHA DÍAZ**, por queja formulada Por JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO disciplinario en favor del abogado EINSINEVER FONTECHA DIAZ, de conformidad con las consideraciones precedentes. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EINSINEVER FONTECHA DÍAZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


ELABORÓ: María José Ortiz Palmezaho
Escribiente Nominada


REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.